*"Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar"*

**O R D E N A N Z A N°: 7563/26.-**

Ramallo, 10 de septiembre de 2026.-

**V I S T O:**

El expediente N° 4092-7427-2006 iniciado por el área de Tierra y vivienda, por el cual se gestionaba la Escrituración de un lote en el marco del Programa Familia Propietaria; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que visto el tiempo transcurrido y Que los procesos de Regularización Dominial son una política de Estado de esta gestión municipal; por el cual se permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que el presente inmueble fue incorporado al dominio municipal a través, del Programa Familia Propietaria determinado por Ley 11423, que por Decreto Provincial 306 de fecha 16/02/1995 y conforme a lo estipulado en el convenio aprobado y firmado entre la entonces Unidad Ejecutora y Coordinadora programa Familia Propietaria de la provincia de Buenos Aires y La Municipalidad de Ramallo;

Que por medio de la Ordenanza N° 1307/1996 se adjudicó el lote identificado catastralmente como Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 71 – Parcela: 27 a la Sra. María C. Amaya (D.N.I. N° 17.609.411);

Que con fecha 3 de marzo de 2000, se celebró la venta de dicho inmueble a favor del Sr. Juan César Tosco, según consta en el folio 8 del correspondiente expediente administrativo;

Que desde la mencionada fecha, el Sr. Tosco junto a su cónyuge, la Sra. Laura María Esther Williams, tomaron posesión del terreno y construyeron allí su unidad habitacional;

Que en virtud del incumplimiento de las obligaciones oportunamente asumidas por la adjudicataria original, deviene proceder a revocar la adjudicación y disponer la desadjudicación del lote en cuestión;

Que, asimismo, desde el mes de febrero de 2006 la Sra. Laura María Esther Williams viene solicitando formalmente la adjudicación del inmueble a su nombre, con el objeto de regularizar la situación dominial y obtener el correspondiente título de propiedad;

Que según el artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (El Concejo Deliberante autorizará las transmisiones) y la Ordenanza 530/88 (facultar al Departamento Ejecutivo en la realización de convenios particulares, convalidación de actos administrativos), es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°)** Desadjudíquese a la **Sra. María C. Amaya (D.N.I. N° 17.609.411)** el lote ---------- identificado catastralmente como **Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 71 – Parcela: 27**, en virtud del incumpliendo de las obligaciones asumidas y lo establecido en los boletos de compraventa emitidos por Programa Familia Propietaria determinado por Ley 11423, que por Decreto Provincial 306 de fecha 16/02/1995 y conforme a lo estipulado en el convenio aprobado y firmado entre la entonces Unidad Ejecutora y Coordinadora programa Familia Propietaria de la provincia de Buenos Aires y La Municipalidad de Ramallo.----------

**ARTICULO 2°)** Apruébese la adjudicación en forma gratuita a el inmueble identificado ---------- catastralmente como **CIRC.: I – SECC.: B –MZ.: 71 - PC: 27 – PDA. INMOB.: 20.907** - **PLANO87-13-1995**, a favor de la beneficiaria Sra. **WILLIAMS LAURA MARIA ESTHER**, argentina, de estado civil soltera, **D.N.I. 24.505.677 – C.U.I.L. 27-24505677-8**, con domicilio en calle Velázquez N° 740 de la ciudad de Ramallo.----------

**ARTICULO 3°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la **ESCRITURA** ---------- **TRASLATIVA DE DOMINIO** a través de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se **Declara de Interés Social** toda la operación.---

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE